

GACETA DEL GOBIERNO.

DOMINGO 26 DE NOVIEMBRE DE 1820.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Francfort 8 de Noviembre.

Cuanto mas se reflexiona sobre el resultado que podrán tener las conferencias de Troppau, tanto menor es la probabilidad de que haya motivos para temer que se altere la tranquilidad pública de Europa. Todas las conjeturas estan en favor de la paz; pero vivimos en un siglo, en que á fuerza de ver cosas extraordinarias acabaremos tal vez por no admirarnos de que suceda lo que menos se debía esperar.

¿Qué miras, dicen algunos, podian llevar los Soberanos de Austria y Rusia en oponerse al nuevo sistema de Nápoles? Restablecer el antiguo orden de cosas en aquel reino. Pero ¿quién ha dado comision á potencia alguna para reformar los Gobiernos de las otras? ¿Dónde está el diploma que autorice á un Soberano para entrometerse en los negocios de otro? Verdad es que hemos visto en nuestros tiempos borrada del número de las potencias á la Polonia, bajo el principio de que las turbulencias de su Dieta podian introducir el contagio en las fronteras de las tres naciones que se la adjudicaron; pero todo cuanto dicta la política, la prudencia, la razon y la justicia es que una potencia tome precauciones para impedir que las mudanzas ú opiniones de los vecinos se propaguen en sus dominios: de aquí no pasa su facultad; ninguna jurisdiccion egerce en lo interior de otra nacion. En la multitud de Gobiernos que hemos visto sucederse en Francia podemos observar por la conducta de estas mismas potencias, de que ahora se teme que perturben la paz, que sus principios han sido opuestos á las miras que ahora quieren algunos suponerles. Nunca proclamaron que deseaban establecer en Francia este ó aquel Gobierno, estas ó aquellas leyes. Debemos pues conjeturar que los Soberanos de Austria y Rusia se limiten á tomar providencias que liberten á sus Estados de mudanzas, á que no muestran inclinacion; mas no que tomen disposiciones para que los Gobiernos reformados vuelvan á las instituciones antiguas que los pueblos detestan.

Y ¿qué ventajas sacarían dichos Soberanos de una guerra contra Nápoles? Directas no las vemos; pues estamos lejos de creer que los Monarcas puedan llevar miras de ambicion, y mas lejos todavía de que la ambicion proporcione ventajas. Sacarían, dicen algunos, las de impedir que los otros pueblos imiten el ejemplo de los que han conseguido su libertad. Semejante empeño ya sería inutil. Tanta reunion, tantos congresos, tantas conferencias; ¿qué han hecho? ¿qué han adelantado? La Europa se halla en estado de no poder volver atras en las reformas de Gobiernos: los pueblos han llegado á conocer que la union de los Soberanos y de los súbditos y su recíproco amor es el primer fundamento de la prosperidad de las naciones, y no la fuerza de las bayonetas.

La ventaja que se supone sería ademas demasiado aventurada para que no entrase en el cálculo de los reguladores de los Gabinetes; pues queriendo introducirse contra el derecho de gentes en los negocios interiores de otro Gobierno, es tan delicada y aun osada semejante empresa en las circunstancias presentes de la Europa, que podrian arriesgar mucho mas de lo que al pronto se presenta á la imaginacion. ¿Y está segura el Austria de que sus pueblos no deseen algunas reformas? ¿Lo está de que los demas pueblos alemanes, que dejaria á espaldas de sus ejércitos, puedan permanecer tranquilos, y vean con indiferencia que la

sangre alemana y el oro del país va á emplearse en quitar la libertad á un pueblo extranjero? Debemos esperar que el Gabinete austriaco pensará con mucha madurez en una materia de tanta importancia; y que no querrá comprometerse ni comprometer á otros por un asunto que tal vez ya por algunos no es mirado sino como *punto de honor*; y este punto de honor ¿llevaria á los hombres hasta querer introducir el estrago y la guerra en un país solo porque sigue instituciones liberales, una Constitucion y representacion nacional, afianzando mas y mas el trono de los Borbones en la antigua *Carte de Droits*? ¿Y el ejemplo que la España dió á Bonaparte no contendria al Austria? Poner á un pueblo hasta el punto de la desesperacion es una empresa horrible, y al mismo tiempo muy aventurada. Los napolitanos *conquistados* serian los españoles *dominados*; y la lucha entre una nacion y los ejércitos de Gabinete nunca deberá ser ya dudosa, cualesquiera que sean las variaciones que á los principios pueda atraer la suerte de la guerra.

Ya en el día corre por todas partes una noticia que ha causado mucha impresion, y que efectivamente no es favorable á los amigos de la guerra; á saber: que el general en jefe Bianchi, duque de Casalanza, dejará el mando por motivos de delicadeza y gratitud, si se trata de llevar las armas contra Nápoles. Este general conquistó á Nápoles en 1815, es decir, fue á sacar de la esclavitud á los napolitanos; y ¿este sería el que ahora intentase ir á privarles de la libertad...! La delicadeza que muestra este general es muy laudable; y el término *gratitud* de que se vale sin reserva forma su mayor elogio. El Gabinete austriaco, al saber esta resolucion del general Bianchi, supuesto que sea cierta, hallara en ella la apologia de este individuo, y deberá considerarla como un aviso saludable, y como un documento que le obligue á proceder con el mayor pulso y cautela. Semejante resolucion indica claramente que *seria un ingrato si intentara ahora poner las cadenas al mismo pueblo que recibió de su mano la libertad en 1815.*

Los rumores propagados sobre un proyecto de dar nuevas instituciones á los Gobiernos alemanes, ó á lo menos hacer en las actuales algunas modificaciones, son muy poco favorables para que el Austria aleje sus tropas del centro de Alemania. Solo el haber publicado esta noticia añade un grave peso á la balanza en favor de la paz con Nápoles. La Alemania meridional, en la que los Soberanos, conociendo el espíritu del siglo, se han adelantado á acceder á los deseos de los pueblos, estableciendo el sistema representativo, y proclamando las ideas liberales, no podrá mirar con indiferencia que haya quien piense en entrometerse en sus negocios internos; y los pueblos alemanes, contentos con sus Gobiernos reformados, tampoco llevarán á bien que no se considere á su nacion con derecho para ser independiente, y que su suerte dependa de la opinion y miras de un diplomático extranjero.

Todo esto hace creer que el Austria se limitará á tomar providencias de mera precaucion, y que continuaremos disfrutando del beneficio de la paz; y no es de esperar que los ministros de los Gabinetes de Europa proclamen la máxima de que la fuerza hace la ley; pues en tal caso enseñarían á los pueblos á reflexionar sobre la suya propia, y descubrirían un secreto perjudicial para los autores de tan injusta máxima.

BAVIERA.

Augsburgo 5 de Noviembre.

Corren varios rumores desde ayer acerca del ejército de

Italia, y hay quien cree que no tardará en dejar sus acantonamientos para trasladarse á los Estados pontificios. Si esto se verificase, no serian ya equívocas las intenciones contra Nápoles. Tambien se habla de una declaracion que publicará el Austria en forma de manifiesto; pero aguardamos las próximas noticias de Viena para aclarar nuestras dudas sobre estos particulares.

PAISES-BAJOS.

Brusélas 5 de Noviembre.

Ayer pasaron por aquí á las 5 de la tarde dos correos de París que iban con direccion á Holanda. Otro correo, que tambien venia de París, ha pasado hoy á la una de la madrugada, y lleva la misma direccion. Esta tarde á la una ha pasado otro de Holanda para París.

S. A. R. el Príncipe de Orange llegó aquí el día 6 de vuelta de su viage de Varsovia.

TIROL.

Inspruck 2 de Noviembre.

Durante los últimos 15 días del mes pasado continuaron su marcha hacia las varias posiciones que se les han indicado los regimientos austriacos que habían llegado á Treviso. Hasta aquí estas tropas no han pasado todavía las fronteras del reino Lombardo-Véneto, á excepcion de las que han ido á Ferrara á aumentar la guarnición de aquella plaza.

El cuartel general del general Frimont no ha salido aun de Treviso; pero hay circunstancias que acaso le obligarán á hacerlo luego.

Llegan y salen frecuentemente gran número de correos. Se habla públicamente de los importantes asuntos que habrán comunicado otras potencias á la corte de Roma, y parece aproximarse ya el momento en que deberán verificarse grandes y decisivos acontecimientos.

Se asegura que se han señalado ya las columnas en que deberá dividirse el ejército austriaco de Italia, como tambien las rutas que han de llevar.

ITALIA.

Verona 28 de Octubre.

La corte de Roma sigue todavía gravemente ocupada, y sus correos se cruzan frecuentemente con los de las otras cortes. Por una orden del Gobierno pontificio se ha mandado establecer un lazareto en Civita-Vecchia, reparar los aspilleros, y construir ademas una gruesa muralla alrededor del edificio donde habitan los galeotes.

Nápoles 27 de Octubre.

A lo que ya hemos dicho sobre el convenio de Palermo añadiremos que los que hicieron el primer papel en este asunto, toda la nobleza, los vecinos honrados de Palermo, y hasta el mismo príncipe de Paterno, esperaban y deseaban que se anulase, como lo ha decretado el Parlamento, un acto tan contrario á la dignidad de la nacion; todos anhelaban verse libres de la horrorosa anarquía en que estaban sumergidos, y del dominio de un populacho feroz entregado á los mayores excesos. Mesina, Catana, Trípani y otras muchas ciudades de Sicilia, que se habían atemorizado con este convenio, se han sosegado desde que supieron que no se pondría en ejecución. La Sicilia se unirá de todo corazón á la monarquía napolitana; el mismo pueblo de Palermo, que tanto ha padecido ya, y que podría ver renovadas sus desgracias, parece que renuncia sin violentarse á la independencia que le hizo tomar las armas.

El célebre padre Vallicchi, ex-coronel de los insurgentes de Palermo, acaba de llegar á Nápoles, é igualmente el general Rosnain, el coronel Requens, y mas de 100 soldados que fueron hechos prisioneros en Palermo.

INGLATERRA.

Lóndres 10 de Noviembre.

CAMARA DE LOS LORES. — *Sesion del 7.*

El lord Dacre se levantó, y dijo que poco despues de haber entrado en la Cámara había recibido una protesta de la Reina, cuyo contenido no había examinado con atencion;

pero que creía que S. M. se quejaba del modo como se le había formado causa, y de que gran parte de los lores había votado por el *bill* sin haber asistido á las declaraciones hechas en la barra; por todo lo cual protestaba delante de Dios y de lo mas íntimo de su conciencia que era inocente del crimen que se le imputaba.

En seguida leyó el noble lord la protesta de la Reina, cuyo tenor es el siguiente:

Carolina, Reina, á los lores espirituales y temporales, juntos en Parlamento.

«La Reina ha llegado á entender la decisión de los lores acerca del *bill* que estan discutiendo, y protesta solemnemente contra esta resolucion ante el Parlamento en presencia de su familia y de toda su patria, porque los mismos que se han declarado como parte querellante contra ella han tenido la osadía de sentarse en el tribunal como jueces. Algunos de los Pares, despues de haber oído la acusacion, se han ausentado durante su defensa, y han votado contra ella; otros se han presentado en el Parlamento al salir de la junta secreta con el ánimo preocupado por mil calumnias, que no se han atrevido á publicar.

«La Reina no quiere prevaleerse de su derecho de comparecer ante la junta, porque esta circunstancia le es indiferente; y á menos que el caso de esta causa sirva de ejemplo no haga que el *bill* pase á otro brazo legislativo, nunca hará mención de los malos tratamientos que ha sufrido por espacio de 25 años. Lo que sí cree que debe hacer en este momento es poner á Dios por testigo de que es inocente del crimen que le imputan, y esperar con una total confianza el resultado definitivo de esta pesquisa sin igual. = Firmado. = Carolina, Reina.»

El lord canceller dijo que le parecia que despues de la segunda lectura del *bill* podía la Reina en persona exponer sus razones contra este acto, pues la protesta no podía admitirse como tal, sino como una mera exposicion.

El lord Dacre contestó que no se oponia á que aquel documento se admitiese bajo esta última forma, si no podía serlo de otro modo.

El lord Liverpool dijo que se habria opuesto á la admision de aquel escrito como protesta; pero que no tenia inconveniente en que se trasladase en los registros como si fuera una exposicion á la Cámara hecha por S. M. en persona.

El lord canceller propuso sobre el punto la resolucion siguiente: «Que no obstante las expresiones reprehensibles que contenia el escrito de que se trataba, consentia la Cámara en admitirle como una representacion de lo que la Reina tendria que exponer ademas á la Cámara en el estado actual de la causa.»

El lord Lauderdale propuso que se insertase en la resolucion antes de la palabra *reprehensibles* la de *justamente*; y se adoptó así despues de una breve discusion.

En seguida se formó la Cámara en *comision* á propuesta del conde de Liverpool para discutir las diferentes cláusulas del *bill*.

El arzobispo de Yorck se levantó para oponerse á la cláusula del divorcio, porque dijo que consideraba el matrimonio como un mandato sagrado de la religion.

El obispo de Gloucester se opuso igualmente á la expresada cláusula; pero el arzobispo de Cantorbery defendió que el divorcio por causa de adulterio *ex vinculo matrimonii* estaba autorizado por la palabra de Dios y por nuestro mismo Salvador; y que habiéndose probado el adulterio, no hallaba razones para que se desechase el *bill* con pretexto de religion.

En seguida se levantó la sesion.

FRANCIA.

Paris 13 de Noviembre.

Por una carta de Nápoles de 1.º del corriente sabemos que cuando salia de Palermo el buque *Capri* se estaba verificando el nombramiento de diputados de aquella capital para el Parlamento del Reino-Unido, y que ya se los estaba aguardando con mucha ansia: que los de los demas puntos de Sicilia se hallaban en camino, y que habían llegado muchos de ellos á Nápoles; de donde escriben tambien que el príncipe de Villafranca, autor de todos los desórdenes de Sicilia, ha tenido que huir embarcado.

El conde Buol-Schauenstein, ministro de Austria, presidente de la Dieta germánica, llegó el 10 á esta capital, y

se apeó en la fonda de los Príncipes, calle de Richelieu.

Los periódicos de todos los departamentos repiten unánimes un *aviso* sobre los pasaportes de los viajeros que quieren ir á los Estados austríacos. Se requiere la explicación determinada del objeto y del motivo del viage; y que en los pasaportes de los agentes del comercio, ó sea dependientes ambulantes, se indique además el nombre de la casa que representan, y la calidad de negocios de que van encargados.

— En el apreciable periódico, que en idioma inglés se publica en esta capital con el título de *Galiguani's Messenger*, se lee que el día 10 se había propagado en Londres la noticia de haber escrito el famoso Majocci una carta á la Reina de Inglaterra, y que en ella le confesaba su perjurio: que Mr. Denman estaba recibiendo á aquel miserable su confesión de contrición: que con efecto la Reina había ido el día 10 al Parlamento, acompañada de Lady Hamilton y del honorable Berkeley Craven: que su visita fue inesperada: que la tropa le había hecho todos los honores correspondientes: que á la entrada de la Cámara de los Lores había sido recibida por sir T. Tyrwhitt, y acompañada hasta la habitación que se le tenía preparada, adonde concurren los Sres. Denman y Wilde; y que había sido muy grande el entusiasmo que el pueblo había manifestado á S. M. al dirigirse al Parlamento.

PORTUGAL.

Lisboa 17 de Noviembre.

A consecuencia del documento que abajo se expresa, se reunieron a las siete de la noche de hoy en el palacio del Gobierno los Excmos. Sres. Manuel Fernandez Tomias, fray Francisco de S. Luis, Josef Joaquín Ferreira de Moura y el hermano Josef Braamcamp do Sobral (que tenían pedida su dimisión el 13 del corriente), y fueron recibidos con la mas fina cordialidad por los demas señores, y en medio de los aplausos del público, que reconociendo este sublime acto del ejército portugües, no se podía saciar de expresar de mil modos su júbilo por la sincera reunion de todos los individuos que formaron el Gobierno hasta el 10 del corriente. SS. EE. salieron al balcon del palacio, en donde dieron gracias por estos sinceros obsequios entre mil vivas y aclamaciones. Hacia las ocho y media llegó al mismo palacio del Gobierno el Excmo. Sr. general Gaspar Teixeira, acompañado de un numeroso pueblo, y saliendo al balcon saludó y acompañó al mismo pueblo en los repetidos vivas que por do quiera se prodigaban á cuantos objetos eran causa del regocijo de esta union.

Propuesta que se ha de presentar á la junta provisional del supremo Gobierno del reino, y en la que se contienen los deseos y la opinion del ejército.

Art. 1.º «El estado actual de la capital y la opinion pública exigen que se restituyan al Gobierno los diputados que pidieron su dimisión, para la cual no concurrió el ejército, pues que el ejército lo mismo que la nacion lo reconoció hasta la instalación de las Cortes.

2.º «Que las elecciones de los diputados en Cortes se hagan con arreglo al sistema prescrito en la Constitución española, por ser la opinion general de la nacion y del ejército, único motivo que dió ocasion á la parada general del día 11 de Noviembre de 1820.

3.º «Que todo lo demas que se determina en la Constitución española no pueda ponerse en practica hasta que se reuna el Congreso de los diputados de Cortes, y adopten la base de ella, haciendo las alteraciones que estimen convenientes, con tal que sean igualmente liberales.

«Cuartel general de las Necesidades 17 de Noviembre de 1820. = *Siguen las firmas.*»

NOTICIAS DEL REINO.

Coruña 18 de Noviembre.

El 13 del corriente se celebró en Orense con la mayor solemnidad la bendición de la bandera del batallón de aquella milicia nacional. La bendijo el Ilmo. obispo de la diócesis, y pronunció un discurso, en el cual el patriotismo y el respeto á las leyes brillaron á la par de las máximas santas de nuestra religion.

De este modo verán los pueblos cómo se hermanan las nuevas instituciones con la ley de Jesucristo, y cómo para

empezar á cumplir con los deberes que la patria exige de nosotros nos proponemos ante el Dios de nuestros padres.

Avisan de Lima que D. Pedro Abadía ha logrado con la ayuda de varios ingenieros introducir nuevas mañobras y máquinas, especialmente de vapor, para el laboreo de las minas del Perú, de las cuales se sacan ya las mayores ventajas; siendo tales, que la cantidad del mineral sacado para la compañía, que por Julio del año último no pasaba de 200 cargas de mulo al mes, llegó en Noviembre siguiente á mas de 1500 cargas por semana.

Segun un oficio del gobernador de la isla de Chiloe al virey del Perú, su fecha 20 de Febrero último, intentó el lord Cochrane hacer un desembarco en aquella isla; pero fue rechazado por las tropas del Rey con pérdida de la mitad de gente que saltó en tierra.

Madrid 15 de Noviembre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con el Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península.

Los señores secretarios de las Cortes con fecha 31 del próximo pasado me dicen lo que sigue:

«Las Cortes han acordado que se suprima la palabra *marítima* con que se denominó la provincia de Cádiz en el decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 19 de Diciembre de 1812; debiendo en adelante llamarse la provincia de Cádiz solamente como las demas de la monarquía.»

Y de Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y gobierno. Madrid 5 de Noviembre de 1820.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península.

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes con fecha de 8 del corriente me dicen lo que sigue:

«Las Cortes, enteradas de la exposicion de D. Manuel de Tejada y D. Josef Ibarra, bachilleres á claustro pleno en ambos derechos, en que manifiestan que con motivo del decreto de 6 de Agosto último, por el que se restablece el plan de estudios de 1807, se niega la universidad de Alcalá a admitirlos como curso académico un año de instituciones de derecho patrio, ganado bajo la direccion de un abogado de esta corte, añadiendo que ha llegado á su noticia que tampoco se les pasará en las audiencias como curso legítimo el que por regla general se dispensaba á los graduados á claustro pleno; se han servido declarar que el grado de bachiller á claustro pleno recibido antes del citado decreto de 6 de Agosto sea contado como un curso académico, y que el año de instituciones de derecho patrio en el estudio de un abogado particular debe contarse solamente como año de practica para recibirse de abogados.»

De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia, y que lo comuniqué á las universidades literarias de la provincia de su mando, y demas á quien corresponda su cumplimiento. Madrid 12 de Noviembre de 1820.

Circular del ministerio de la Guerra.

«Habiendo consultado al Rey el inspector general interino de infantería algunas dudas sobre el decreto de las Cortes de 13 de Setiembre último, perteneciente á las licencias ilimitadas, y cuyo contenido de ellas es: 1.ª que si así como el Gobierno puede llamar á los que la usen cuando los necesite, podrán estos volver á sus cuerpas siempre que les acomode: 2.ª que si la media paga ha de ser íntegra ó con descuentos: y 3.ª que si los que usen de Real licencia ilimitada podrán llevar sus asistentes; S. M., en vista de todo, ha resuelto en cuanto á lo 1.º, que siendo voluntario el pedir la licencia ilimitada, ninguno podrá volver á su cuerpo no siendo llamado. Que por lo que hace á lo 2.º sufran los descuentos de ordenanza pertenecientes á la media paga que disfruten, exceptuándoles de la gratificacion al cirujano, por estar separados del cuerpo, y el 4.º por 100 al que exceda lo que cobre de 120 rs., como está mandado; y últimamente, por lo que respecta á lo 3.º nadie pueda llevar asistentes por la baja consiguiente que resultaría al ejército. De Real orden lo digo á V. para su noticia y cumplimiento en la parte que le toca. Palacio 15 de Noviembre de 1820.»

El Rey se ha servido conceder el empleo de ministro interventor de fortificaciones y víveres de la Havana á Don Francisco de la Guerra Navarro, contador de las cajas nacionales de la provincia de la Guayana.

NUMERO CUARTO.

Relacion de fincas aplicadas al Crédito público para pago de la deuda nacional, expresiva de las provincias donde se hallan, su situacion, procedencia, cantidades en que han sido tasadas por los peritos, días de los remates, y pueblos donde se verifican, á saber:

En la provincia de Toledo, procedentes de la extinguida Inquisicion, y cuyos remates se celebrarán en la misma ciudad el día 5 de Diciembre próximo.

Una casa, sita en Toledo, calle que sube á las Tendillas. 456,182 rs. vn.

Otra casa en id., calle que sube á las Tendillas. 683,081.

Otra casa en id., calle de S. Juan Bautista. 811,828.

Otra casa en id., frente de S. Pedro Mártir. 36,453.

Otra casa en id., en la cuesta del Cristo de la Luz. 21,532.

En la provincia de Cádiz, procedentes de mostrencos, y cuyos remates se celebrarán en la misma ciudad el día 7 de Diciembre próximo.

Una casa, sita en la ciudad de Cádiz, calle de S. Francisco de Paula, núms. 56 y 57. 43,720.

Otra casa en id., calle de id., núms. 58 y 59. 43,900.

Un censo en id. sobre una casa, calle del Hospital de mugeres, núm. 140, capital 6,600 rs., y réditos anuales 198 rs. 6,600.

En la provincia de Sevilla, procedentes de la extinguida Inquisicion, y cuyos remates se celebrarán donde á continuación se expresa.

Veinte fanegas de tierra en el término de la Puebla de Cazalla, cuyo remate se verificará en Osuna el día 7 de Diciembre próximo. 8,000.

Un molino de aceite en Ecija, con 93 aranzadas y 370 estadales de olivar, y 3 aranzadas 256 estadales tierra calma, cuyo remate se celebrará en Ecija el día 10 de Diciembre próximo. 210,237.

En la provincia de Soria, procedentes de la extinguida Inquisicion, y cuyo remate se verificará en Logroño el día 4 de Diciembre próximo.

Un solar y jardines en Logroño, incluidas ciertas paredes y piedra suelta. 37,244.

En la provincia de Valladolid, procedentes de la extinguida Inquisicion, cuyos remates se verificarán en la misma ciudad el día 10 de Diciembre próximo.

Una casa, sita en dicha ciudad, plaza mayor de ella, á los portales titulados del Número, señalada con el 17. 47,580.

Un solar y restos de las paredes y cercas que han quedado en la referida ciudad del edificio donde estuvo el extinguido tribunal de la Inquisicion. 27,940.-23.

VARIEDADES.

Antigüedades.—El gentilhomme de cámara del Rey de Suecia Mr. Rothlieb presentará en todo este año la descripción de la iglesia de Ritterholm, monumento tan importante para la historia de Suecia, como lo es para la de Inglaterra la iglesia de Westminster en Londres. Se sabe que la ciudad de Stockolmo está edificada sobre siete islas. En una de ellas, llamada el Ritterholm, se encuentra además del antiguo alcazar, incendiado en 1697, la iglesia de que vamos hablando, construida hace ya cinco siglos. Encierra bajo sus venerables bóvedas mas de 40 trofeos, y las reliquias de todos aquellos sugetos con cuyos nombres se honra la historia de Suecia, como Reyes, Reinas, generales, hombres de Estado &c. Este es un verdadero monumento nacional; y Mr. Rothlieb, al hacer la descripción del edificio, escribe en algun modo los fastos de la monarquía sueca.

Pintura sobre vidrio.—Mr. Birrenbach, pintor de Colonia, despues de haber buscado por espacio de mucho tiempo, aunque infructuosamente, el secreto de la antigua pintura sobre vidrio, ha visto por último coronados sus afanes con el resultado mas completo. La academia Real de be-

llas artes de Prusia, despues de haber examinado con atención algunas producciones de Mr. Birrenbach, ha declarado en su informe ser muy superiores á todos los demas ensayos de este género. En virtud de esta declaracion ha entregado el conde de Bulow al artista 400 rixdalers.

Fiesta de los viñadores en Suiza.—Esta fiesta, que en otros tiempos se celebraba de cinco en cinco años, despues de diez en diez, y que el estado de opresion en que ha estado el país ha impedido celebrar de 22 años á esta parte, lo fue en Vevay los días 24 y 25 de Agosto de 1819 con mas brillantéz que nunca. El concurso de extrangeros era extraordinario. La fiesta es una especie de representacion teatral, que ofrece una mezcla extravagante de personajes de la Biblia y de la antigua mitología. Se ven juntos á Baco y á Noe, rodeados uno y otro de bacantes; Ceres y Palés en medio de un alegre acompañamiento de viñadores coronados de pámpanos iban en carros, al rededor de los cuales bailaban sátiros y faunos. Los trages eran ricos, variados, pintorescos; y todos los movimientos se ejecutaron con tanta gracia como precisión. El espectador creía hallarse trasportado, ya al Olimpo, ya á la Arcadía.

Economía rural.—El profesor Jacinto Carena ha leído en la academia de las ciencias de Turin una memoria interesante, en la cual describe dos máquinas para agramar el lino y el cáñamo, últimamente inventadas por Mr. Roggero, maquinista piamentés. No tienen mas relacion con las máquinas de la misma especie adoptadas en Francia y en Inglaterra, que la de preparar el lino y el cáñamo sin necesidad de enriarlo, cuya operacion es tan perjudicial á hombres y animales.

ANUNCIOS.

Arte de pensar y de obrar bien, ó filosofía racional y moral, en que se declara sencilla y brevemente el orden de los pensamientos del hombre, y el de sus acciones, con arreglo al derecho natural, civil y de gentes. Se hallará en las librerías de Quirós, Brun, Villa y Monedero, á 5 rs. cada tomo suelto, y 4 por suscripcion á toda la obra, de que se pagarán los tres primeros de los seis de que ha de constar. En las provincias se pagará 6 rs. por cada tomo suelto, y 5 por suscripcion, que se admite en las principales ciudades de aquellas. Tomo. 2.º, que consta de mayor volumen que el 1.º

Oracion fúnebre, pronunciada en las solemnes exequias consagradas por el cabildo eclesiástico de Zamora por el alma de nuestra católica Reina Doña Isabel de Braganza, por el doctor D. Miguel de Herrezuelo. Véndese á 4 rs. en la librería de Perez. — Tratado del sarampion por Roux, traducido del frances por D. D. M. A.: idem á 8 rs. en la de Ibarra. — Nociones de economía política con aplicacion á la naturaleza, y particulares circunstancias de la riqueza de España, y su actual estado económico: idem en la de Escribano. — Elementos anatómicos de osteología y miología para el uso de pintores y escultores, traducidos por D. Atanasio Echevarría y Godoy: idem en la de Calleja, y en las principales de las provincias.

Memoria premiada por la junta suprema de Caridad el día 30 de Mayo de 1819, y dedicada al soberano Congreso de la heroica Nacion española: su autor D. Josef Antonio Piquer, médico de la Real Familia. En ella se prueban las ventajas de la hospitalidad domiciliaria sobre las de los hospitales, aun los bien organizados, apoyando su opinion con la de escritores clásicos, tanto antiguos como modernos, y sobre todo con los resultados que nos ha dado la experiencia de dos años, demostrados con escrupulosidad hasta la evidencia. Van añadidas diferentes notas del mismo autor, en las que contesta al anónimo J. V. C., que en las crónicas de 22 de Enero y 12 de Marzo del citado año de 19 trató de impugnar lo que al parecer no entendía. Acompañan los extractos de las otras 11 memorias que se presentaron aspirantes al premio ofrecido, y cuyos autores todos estan de acuerdo con la opinion del Sr. Piquer, la que cada cual prueba por diferente rumbo. Véndese en la oficina de D. Antonio Bailo, calle de las Carretas, á 6 rs. en buen papel, precio menor al de su coste, con la idea única de que se propague este utilísimo establecimiento, y al fin tengan cumplido efecto los decretos sabiamente dictados por S. M. con fecha 12 de Julio y 2 de Setiembre de 1816, encargando á la junta suprema de Caridad establecer la hospitalidad domiciliaria primero en Madrid (como lo verificó en 1.º de Enero de 1817, hallándose hoy en un estado muy floreciente), y despues en todo el reino; único extremo que falta realizar para bien general de la Nacion.